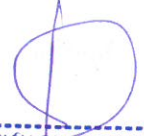


# Gobierno Regional del Callao



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RDS: 1299 Fecha: 04 ENE. 2018

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000019

Callao, 04 ENE 2018

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece en el Inc. a), que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b), establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h), respetar el principio de autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la administración pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley;

Que, asimismo la Lic. María Paula Ramos Moreno, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, al haber incumplido sus responsabilidades funcionales, se hace necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- IMPONER**, la sanción disciplinaria de suspensión de cuatro (04) días sin goce de haber, desde el día Jueves 04 al Domingo 07 de Enero de 2018, a la Lic. María Paula Ramos Moreno, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte al Sr. Miguel Daniel Lanfranco Dorador, Jefe (e) de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria de la Lic. María Paula Ramos Moreno.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que se anexe la presente Resolución en el Legajo Personal de la mencionada servidora.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR